II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

11968 *Decreto de 2 de junio de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado contra los Delitos de Odio y Discriminación en la Fiscalía Provincial de Alicante a don Diego José Pérez Fernández.*

En fecha 7 de mayo de 2025 ha tenido entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado oficio del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Alicante por el que propone a don Diego José Pérez Fernández como Fiscal Delegado contra los Delitos de Odio y Discriminación.

Hechos

Primero.

En Decreto del Fiscal General del Estado de fecha 20 de mayo de 2025 y conforme a la solicitud de renuncia presentada por don Enrique Terrachet Lazacano, se acordó su cese como Fiscal Delegado Contra los Delitos de Odio y Discriminación en la Fiscalía Provincial de Alicante. Dicha renuncia motivó que por el Fiscal Jefe se ofertara entre todos los fiscales de la plantilla la plaza de fiscal delegado provincial.

La plaza fue solicitada únicamente por el Ilmo. señor don Diego José Pérez Fernández a quien propone el Fiscal Jefe teniendo en cuenta su experiencia y conocimientos de la especialidad.

Segundo.

En su escrito de fecha 22 de mayo de 2025, el Fiscal de Sala contra los Delitos de Odio y Discriminación emitió informe favorable a la propuesta realizada. En el mismo sentido informa el Consejo Fiscal (artículo 3.4 del Real Decreto 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El art. 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece que los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado, precediendo a la resolución la audiencia del Consejo Fiscal.

En el mismo sentido la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado establece que los nombramientos y ceses de los fiscales delegados de especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala, quien podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

cve: BOE-A-2025-11968
Verificable en https://www.boe.es

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites previstos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Alicante avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar a don Diego José Pérez Fernández como Fiscal Delegado contra los Delitos de Odio y Discriminación en la Fiscalía Provincial de Alicante.

Notifíquese lo acordado al Fiscal de Sala contra los Delitos de Odio y Discriminación, al Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Valencia y al Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Alicante quien trasladará copia del presente Decreto al fiscal interesado, poniéndolo en conocimiento de todos los fiscales de la plantilla.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (C/Fortuny n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Alicante, según lo establecido en los artículos 12.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma ley.

Madrid, 2 de junio de 2025.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.

cve: BOE-A-2025-11968
Verificable en https://www.boe.es